CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la población de Juchipila, Zac. a los diez (10) días del mes de septiembre del 2020 celebran el presente contrato de prestación de servicios por una parte el Municipio de Juchipila Zacatecas representado en este acto por el Arq. Rafael Jiménez Núñez, L.I. Yolanda Luna Gutiérrez y el Profr. Raúl Rodríguez Rivas, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario de Gobierno a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL CLIENTE" y por otra parte la C. Cecilia Magdalena Hinojosa Cortez que en lo sucesivo se le denominará EL "PRESTADOR DE SERVICIO" quienes se reconocen con capacidad plena para obligarse y manifiestan libre y voluntariamente que deciden celebrar el presente contrato de prestación de servicios y que sujetan bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

- 1.1 Que es una persona física con actividades en el régimen de incorporación fiscal con capacidad jurídica obligarse en términos del presente instrumento legal.
- 1.2 Así mismo manifiesta que conoce a la perfección el objeto de este contrato, en virtud de estar enterado de las necesidades de El Cliente y que por ello se encuentra en condiciones de satisfacerlas oportunamente al contar con los recursos humano, técnicos, financieros y económicos, propios y necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato y con los requisitos aplicables para su celebración.
- 1.3 Que tiene como domicilio fiscal Lago la Encantada No. 315-B, Col. Lomas del Lago, Zacatecas, Zac., C.P. 98085, donde puede oír y recibir todo tipo de notificaciones y tiene como RFC HICC8410305R5.
- 1.4 Que se identifica con credencial con fotografía emitida por el Instituto Federal Electoral con número 1870067547518.

EL CLIENTE:

- 1.1 Acreditarse en sus figuras mencionadas en la parte superior de este convenio de acuerdo a la constancia de mayoría y validez de la elección emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas con fecha 4 del mes de julio de 2018 y al Nombramiento como Secretario de Gobierno del día 01 de junio del 2020.
- 1.2 Que tiene como domicilio Palacio Municipal sin número, Col. Centro, Municipio de Juchipila, Zacatecas, C.P. 99960, donde puede oír y recibir todo tipo de notificaciones.

W:

XX.

22.

CLAUSULAS:

Primera.- El cliente manifiesta que es su voluntad contratar los servicios profesionales para la transmisión en vivo del 2º. Informe de Gobierno del Alcalde Arq. Rafael Jiménez Núñez presidente municipal de Juchipila, Zacatecas evento a realizarse el día 15 de septiembre del 2020.

Segunda.- EL PAGO: La cantidad a pagar por el servicio prestado será de \$ 11,600.00 (Once mil seiscientos pesos 00/100M.N) incluye el impuesto al valor agregado, los cuales se pagarán: 30% como anticipo el día 10 de septiembre del 2020 y el restante el día 15 de septiembre de 2020 previa presentación de la documentación fiscal, evidencia y testigos correspondiente.

Tercera.- Las partes declaran que no hay relación laboral alguna entre ellas, por lo que este contrato no crea ninguna especie de subordinación.

La Parte Contratante no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de La Parte Prestadora en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1 y 8 de la Ley Federal, por lo que La Parte Prestadora no será considerada como trabajador para ningún efecto legal.

Cuarta.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que dimanan de las leyes vigentes será motivo de rescisión del presente contrato, con el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento cause la contraparte que cumple.

Quinta.- Ambas partes se sujetarán al cumplimiento de las leyes Federales y a las leyes de este Estado así como a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia de la ciudad de Juchipila, Zacatecas.

Leído que fue por las partes este contrato lo firman en conformidad en Juchipila, Zacatecas el diez (10) de septiembre del 2020, un total de 3 hojas en 3 tantos con firmas al margen y al calce.

EL CLIENTE

Arq. Rafael Jiménez Núñez Presidente Municipal

CONTRATO NO. MJU2020-2INFO-GP-002

L.I. Yolanda Luria Gutiertez Síndica Municipal

Profr. Raúl Rodríguez Rivas Secretario de Gobiernio

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. Cecilia Magdalena Hinojosa Cortez